



**ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2023  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 16 de octubre del año dos mil veintitrés, en el área de la Oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), sita en Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2023 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), las siguientes personas servidoras públicas integrantes; el **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; el **Lic. Oswaldo Isaet León Vences**, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; el **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del CONAPRED. -----

Asimismo, se encuentra presente en calidad de persona invitada: la **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas. -----

**ORDEN DEL DÍA.** -----

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día.
3. Solicitud de ampliación de plazo para la solicitud 330011323000237, por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas
4. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial y de las versiones públicas de seis juicios de amparo para dar respuesta a la solicitud ciudadana 330011323000225 por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
5. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como reservada de cinco juicios de nulidad y dos juicios de amparo para dar respuesta a la solicitud ciudadana 330011323000225 por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
6. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial de y las versiones públicas 49 acuerdos de conclusión para cargar y actualizar la fracción XXXVI, del artículo 70 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de la Dirección General Adjunta de Quejas.



*(Handwritten signatures and marks)*



- 7. Revisión y en su caso aprobación de la versión pública del poder notarial No. 4420, para dar atención al Recurso de Revisión RRA 10804/23, derivado de la solicitud de información 330011323000181, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 8. Aprobación de la ratificación de inexistencia de información por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud de información 330011322000150, para atender la resolución emitida por el Pleno del INAI en el recurso de revisión RRA 13692/22.
- 9. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión.

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día.

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, derivado del oficio CONAPRED/DPAF/1133/2023, de fecha 16 de octubre de 2023 remitido por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas en el que solicita la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud 330011323000237, se le pide atentamente a esta Comité la aprobación para agregar un punto adicional al orden del día para estar en la posibilidad de cumplir con el plazo concedido por el INAI para dar contestación a la solicitud ciudadana antes mencionada.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a dar lectura al orden del día definitiva y a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

**ACUERDO CT/16SE/01/16-10-2023.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban el orden del día de la sesión con la adición solicitada por el Presidente.**

3.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA SOLICITUD 330011323000237, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro** señaló que, derivado del cúmulo de información requerido en la solicitud ciudadana y ya que se están realizando más de cien versiones públicas correspondientes a títulos y/o cédulas profesionales de personal de estructura, se le solicita al Comité la ampliación del plazo para dar contestación a la misma, con el fin de brindar la información de manera completa y en versiones públicas a la persona peticionaria.





Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:-----

**ACUERDO CT/16SE/02/16-10-2023.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la ampliación de plazo hasta por 10 días para dar atención a la solicitud 330011323000237, requerida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.** -----

4.-REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LAS VERSIONES PÚBLICAS DE SEIS JUICIOS DE AMPARO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CIUDADANA 330011323000225 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, se solicita la aprobación de la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité al igual que las versiones públicas de seis demandas de amparo por contener documentos e información personal ya que en la solicitud de información la persona peticionaria requiere los Amparos o procedimientos administrativos que se iniciaron para impugnar las resoluciones por disposición emitidas por este Consejo. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/16SE/03/16-10-2023.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas de seis demandas de amparo para dar respuesta a la solicitud ciudadana 330011323000225, solicitado por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

5.-REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA DE CINCO JUICIOS DE NULIDAD Y DOS JUICIOS DE AMPARO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CIUDADANA 330011323000225 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, para dar contestación a la Solicitud Ciudadana 330011323000225, se solicita a este comité la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años correspondientes a cinco juicios de nulidad y dos juicios de amparo requeridos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ya que dichos expedientes aún no se encuentran concluidos por lo que se estaría violando el principio al debido proceso por no contar con una sentencia firme y por no haber causado ejecutoria. -----

Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a signature-like scribble.





Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

**ACUERDO CT/16SE/04/16-10-2023.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como reservada de cinco juicios de nulidad y dos juicios de amparo por un periodo de cinco años que abarcará del 16 de octubre de 2023 al 15 de octubre 2028 para dar respuesta a la solicitud ciudadana 330011323000225, solicitado por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el artículo 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

**6.-REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y LAS VERSIONES PÚBLICAS DE 49 ACUERDOS DE CONCLUSIÓN PARA CARGAR Y ACTUALIZAR LA FRACCIÓN XXXVI, DEL ARTÍCULO 70 EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS.** -----

La **Mtra. Siomara Heredia Escudero** señaló que, con el fin de actualizar las obligaciones de transparencia a cargo de la Dirección General Adjunta de Quejas en la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se solicita al comité la aprobación de la clasificación de información como confidencial, así como las versiones públicas de cuarenta y nueve acuerdos de conclusión. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente. -----

**ACUERDO CT/16SE/05/16-10-2023.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial y las versiones públicas de 49 acuerdos de conclusión para cargar y actualizar la fracción XXXVI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, solicitado por la Dirección General Adjunta de Quejas, de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** -----

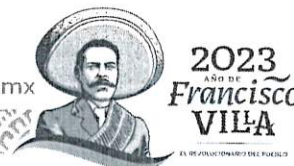
X

[Handwritten signature]

**7.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PODER NOTARIAL NO. 4420, PARA DAR ATENCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 10804/23, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330011323000181, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.** -----

[Handwritten signature]

El **Lic. Tonatíuh Flores Camarillo** señaló que, derivado de la resolución emitida por el Pleno del INAI en el recurso de revisión antes mencionado en el que se le ordena al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación modifique la respuesta brindada a la persona peticionaria en la solicitud ciudadana con No. 330011323000181, se pone a disposición una versión pública del poder notarial No. 4420 que fue otorgado a Luis Santiago Hernández para representar al CONAPRED, por lo que se solicita la





aprobación por parte del Comité para dar cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del INAI. -----

En ese sentido queda libre la fotografía de la Presidenta en el pasaporte atendiendo las observaciones realizadas por las personas integrantes del Comité en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente. -----

**ACUERDO CT/16SE/06/16-10-2023.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED aprueban la versión pública del poder notarial No. 4420 para dar atención al recurso de revisión RRA 10804/23, derivado de la solicitud de información 330011323000181, solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.** -----

**8.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330011322000150, PARA ATENDER LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INAI EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 13692/22.** -----

El **Lic. Tonatiah Flores Camarillo** señaló que, derivado de la solicitud de información 330011322000150 en la que la persona peticionaria solicitó el informe por parte del CONAPRED derivado de la Política de Transparencia Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, este Consejo Nacional, le dio respuesta al peticionario a través del oficio CONAPRED/UETA/198/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 en el cual se informó lo siguiente: -----

*"...la Unidad de Transparencia ha procurado el debido cumplimiento de los plazos determinados para su remisión a la precitada Dependencia de Gobierno, encontrándose en curso el envío del informe de Datos y la homologación del apartado de Transparencia.*

*Lo anterior, debido a que la página web institucional del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se encuentra en proceso de restauración y ejecución, lo que no hizo posible encontrarnos en aptitud material de situar los datos abiertos en dicho Portal electrónico..."* -----

El 13 de septiembre de 2022 se notificó al CONAPRED el recurso de revisión RRA 13296/22 derivado de la solicitud de información 330011322000150, en el que se le otorgó a este Consejo Nacional un plazo de siete días para la formulación de alegatos, en dichos alegatos la Dirección de Asuntos Jurídicos mencionó que, remitió un oficio al Órgano Interno de Control en el CONAPRED con atención al Comisario de la Secretaría de la Función Pública que, la Unidad de Transparencia, el administrador de los Datos Abiertos y las Unidades Administrativas de este Consejo Nacional confirmaron y validaron los bancos de datos abiertos, ratificando que la página web se encontraba en proceso de restauración y ejecución. -----

El día 13 de octubre se notificó la resolución al recurso de revisión RRA 13296/22, en el que el Pleno del INAI ordenó revocar la respuesta brindada por parte del CONAPRED, por lo que el día 26 de octubre se le envió la respuesta al INAI en que la que se mencionó que se declaró la inexistencia de -----





la información debido a que la Secretaría de la Función Pública no había emitido pronunciamiento de la información que se cargó a la plataforma, lo cual quedó asentado en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2022 mediante el acuerdo CT/12/SE/056/24-10-22. ----

En ese orden, el día 06 de septiembre del presente año, se notificó al CONAPRED un acuerdo de incumplimiento en el que se menciona que este Organismo no ha dado cumplimiento a la resolución antes mencionada, por lo anterior, esta Unidad de Transparencia realizó una búsqueda exhaustiva y razonada tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en los archivos físicos y electrónicos correspondientes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y la propia Unidad de Transparencia, de la cual no se encontró información que haga referencia al cumplimiento con el informe solicitado por la Secretaría de la Función Pública sobre la primera evaluación de la Política de Transparencia Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, por lo que se solicita aprobar la inexistencia de la información. -----

Ahora bien, es importante mencionar que, del análisis de las atribuciones del personal del CONAPRED se desprende que es facultad de la Dirección de Asuntos Jurídicos, fungir como enlace institucional en materia de transparencia; lo cual le fue solicitado a la entonces encargada de la Unidad de Transparencia y del despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez, que informara si contaba con el correo electrónico que tuvo que ser remitido al correo de la función pública el cual es [politica\\_transparencia@funcionpublica.gob.mx](mailto:politica_transparencia@funcionpublica.gob.mx), dicha servidora pública únicamente remitió diversos correos electrónicos en los cuales se refiere como antecedentes sin que del análisis de cada uno de ellos se desprenda que es la información requerida efectivamente por la persona peticionaria y que el Pleno del INAI solicitó a este Consejo Nacional; en la resolución del recurso revisión, es importante mencionar que, al no contar con la información requerida por encontrarse extemporánea el comité de transparencia del CONAPRED tendría que ratificar la inexistencia de la información, por lo tanto se estima que al haber sido solicitada la información a la Dirección de Asuntos Jurídicos, derivado de un análisis exhaustivo y razonado de los archivos tanto de la Unidad de Transparencia como de la Dirección de Asuntos Jurídicos no se encontró antecedente alguno de la información requerida, por lo tanto se estima que la inexistencia de la misma se actualiza. -----

En ese sentido se solicita la aprobación de este Comité de Transparencia para que en caso de ratificar la inexistencia, se le de vista al Órgano Interno de Control del CONAPRED para que lleve a cabo las acciones administrativas a que haya lugar lo anterior con lo establecido tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente. -----

**ACUERDO CT/16SE/07/16-10-2023.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la inexistencia de la información por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud de información 330011322000150, para atender la resolución emitida por el pleno del INAI, específicamente siendo ésta el "informe así como las evidencias enviadas al correo [politica\\_transparencia@funcionpublica.gob.mx](mailto:politica_transparencia@funcionpublica.gob.mx), en cumplimiento a lo señalado en la Política de Transparencia Gobierno Abierto y Datos Abiertos, aplicable al sujeto obligado", lo anterior para dar atención a la resolución emitida por el INAI en el recurso de**





revisión RRA 13692/22; procediéndose a dar vista al Órgano Interno de Control en el CONAPRED con el presente acuerdo así como con los antecedentes del caso para que dictamine lo que sea procedente.

9.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

**ACUERDO CT/16SE/08/12-10-2023.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban el Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2023 del Comité de Transparencia, celebrada el día 12 de octubre de 2023, de conformidad con el Apartado V, del Capítulo IV, del artículo Décimo Cuarto de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.**

10.-No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día de su inicio.

**FIRMAS**

**Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**  
Presidente del Comité de  
Transparencia

**Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**  
Subdirector de Recursos Materiales, en  
representación de la Dirección de  
Planeación, Administración y Finanzas y  
Coordinación de  
Archivo del CONAPRED





**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CONAPRED**

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR  
LA DISCRIMINACIÓN



---

**Lic. Oswaldo Isaet León Vences**  
Titular del Área de Responsabilidades  
en representación del Órgano Interno  
de Control en el Consejo Nacional para  
Prevenir la Discriminación



---

**Mtra. Siomara Heredia Escudero**  
Subdirectora de Admisibilidad,  
Orientación e Información  
Invitada



LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2023.

